

SECRETARIA.- 12-11-2021.

Al despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de CREZCAMOS S.A., contra JHON JAIRO MANGA BUTILLO y OTRO, Radicado No. 2018-00666-00, informándole que la parte ejecutante presento escrito que se encuentra agregado a sus autos. ORDENE.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	CREZCAMOS S.A
Demandado:	JHON JAIRO MANGA BUTILLO Y OTRO
Radicado:	47-288-40-89-002-2018-00666-00

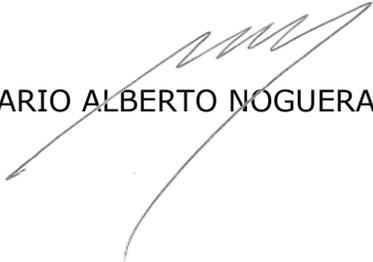
Vista la solicitud que antecede en la cual parte ejecutante solicita se autorice el cambio de dirección de notificación de los demandados y por ser procedente la solicitud este juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Autorizar como nueva dirección para notificar a los demandados JHON JAIRO MANGA BUSTILLO, en la calle 3 No. 2D-16, Villa Rosa II, El Retén, Magdalena y Vereda Párate Bien, Parcela La Sombra El Olivo, Corregimiento San Sebastián del Bongo, El Reten, Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 038**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **16 de noviembre de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria